

Dec. No. 175-14 que designa al Ing. Osmar C. Benítez, Asesor Agropecuario del Presidente de la República, en adición a sus funciones de Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Negociaciones Comerciales Internacionales. G. O. No. 10757 del 28 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 175-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Ing. Osmar C. Benitez, queda designado Asesor Agropecuario del Presidente de la República, en adición a sus funciones de Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Negociaciones Comerciales Internacionales.

ARTÍCULO 2.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 176-14 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10757 del 28 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 176-14

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Pitriarca Sandoval González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Sandoval González**.

Artículo 2. El señor Manuel Odaly Morales Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Morales Díaz**.

Artículo 3. El señor Josué Daniel Cruz Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Yosua Daniel Cruz Jiménez**.

Artículo 4. La señora Teresita García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa García**.

Artículo 5. La señora Altagracia De Jesús, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elsa Altagracia De Jesús**.

Artículo 6. La señora Mercedes Luisa Ramírez Bautista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luisa Mercedes Ramírez Bautista**.

Artículo 7. La señora Francisca Jiménez Gutiérrez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Úrsula Jiménez Gutiérrez**.

Artículo 8. La señora Josefina Herrera Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lidia Herrera Rodríguez**.

Artículo 9. La señora Altagracia Marte Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Altagracia Marte Ramírez**.

Artículo 10. Los señores Eddy Antonio Polanco Henríquez y Carmen Rosmery Núñez Hernández, padres del menor Davis Anthony Polanco Núñez, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo, por el de **David Anthony Polanco Núñez**.

Artículo 11. La señora Ramona Santana López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Santana López**.

Artículo 12. La señora Juana Ramona Reynoso Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Ramona Reynoso Rodríguez**.

Artículo 13. La señora María Pichardo Domínguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ángela Matilde Pichardo Domínguez**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 177-14 que modifica el Numeral 2, Artículo 1 del Dec. No. 378-12, que declaró de utilidad pública varias porciones de terrenos, destinadas a la reubicación del poblado del distrito municipal de Boca de Cachón, Jimaní. G. O. No. 10757 del 28 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 177-14

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto No.378-12, del 17 de julio de 2012, que declara de utilidad pública dos porciones de terrenos para ser destinadas a la reubicación del poblado del distrito municipal de Boca de Cachón, municipio de Jimaní, provincia Independencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se modifica el numeral 2, del Artículo 1, del Decreto No.378-12, del 17 de julio de 2012, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“2. Una porción de terreno con una extensión superficial de 132,277.54 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.100-B, del Distrito Catastral No. 02, ubicada en el municipio de Jimaní, provincia Independencia, propiedad de la señora Gardenia Elisa Román González, amparada en el Certificado de Título, identificado con la Matricula No.2300000052 ”.